CONTRATO N° 47 /2018

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DAVAMI Construcciones Civiles domiciliada en Mayor Otaño Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por *Darío Sainger López*, con Cédula de Identidad Nº 2.990.080, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, ID N° 349 215"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

TRAMO: 8 DE DICIEMBRE A BARRIO SAN JUAN - ALBORADA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa - Paraguay
Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa - Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Dav@my
RUC: 2990080-8

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349 215**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 576/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 728/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO				
RUBROS	UNIDAD	CANTI.	UNIT.	TOTAL

Municipalidad de San Rafael ... SECRETARIA GENERAL ... Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Dav@my
RUC: 2990080-8

1	Trabajos preliminares, instalacion de faenas,				
	señalizacion	gl	1,00	2.450.000	2.450.000
2	Preparacion del terreno perfilado 17.7 km - Ancho	m2	123.970	237	29.380.890
	de calle 7m				
3	Mantenimiento, reparación, recarga, nivelacion	M³	1.515,00	10.700	16.210.500
	confeccion de tramos de desvios alternativos				
	canales de desague control de cursos de agua				
	ENRRIPIADO				
1	Limpieza general del terreno de obras	m2	10.500,00	210	2.205.000
2	Replanteo y marcacion de obra, con Equipo Topografico	m2	10.500,00	260	2.730.000
3	Cartel de obra y Señalizacion	UNIDAD	2,00	345.000	690.000
4	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	m2	10.500,00	238	2.499.000
	Terraplen				
5	Compactacion Mecánico de Suelo con Compactador	m2	10.500,00	1.700	17.850.000
	pata de cabra.				
7	Colchon de tierra e. 0.20m, incluye relleno en algunos sectores	m3	2.100,00	10.750	22.575.000
8	Pavimento tipo enripiado, pavimento de suelo	M³	1.050,00	35.200	36.960.000
	mezclado con ripio y piedra triturada h=10 cm				

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Diosnel Aquino M.
Secretario General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa – Paraguay
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Dav@my
RUC: 2990080-8

9	Compactacion final Compactadora lisa.	m2	10.500,00	1.760	18.480.000
10	Terminacion y limpieza de obra	M³	1,00	2.015.000	2.015.000
				Total Gs	154.045.390

PRECIO TOTAL: 154.045.390.- (Guaraníes ciento cincuenta millones cuarenta y cinco mil trescientos noventa)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Day@my
RUC: 2990080-8

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General – Itapúa – Paraguay
Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – INTENDENTE MUNICIPAL – ITAPÚA – PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Dav@my
RUC: 2990080-8

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2018.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL
Lic Hugo Diosnel Aquino
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL
Intendente

Darío Sainger López
DAVAMY Construcciones Civiles
Dav@my
RUC: 2990080-8